

luego que conoció su Señoría estar mal Inteli<sup>g</sup>enciado aque pade  
ció herir y Continuo solo en la pretension por la d<sup>ha</sup> falta de Cauda  
les lo qual desea entenderse sin contrabien en cosa alguna ni oponer  
se al mandado ni al cumplimiento que tiene dado y consta en d<sup>ha</sup>  
Real Cedula dando a entender de nuevo a esta Ciudad Caminara  
Subordinado y con aquella dexida atencion que se viene suplica a  
asimismo mande sele de testimonio de lo que se acordare en vista de  
d<sup>ha</sup> Real Cedula con insercion de los Dictámenes = Y visto d<sup>ho</sup> Real con  
Despacho por esta Ciudad = D<sup>no</sup> lo obedecia y obedecio con el respeto  
Correspondiente como a Carta de su Rey y Señor natural, y = Acordo  
segunde cumpla y execute entendiéndose sin perjuicio de los D<sup>nos</sup>  
que tiene esta Ciudad y Recursos que dexa abrir para quella Admision  
y Manes de las tres Casas de agua que se expresan en la proposicion  
del Señor D<sup>n</sup> Juan Antonio Garcia Seron y Admision de sus Causa  
dales en Beneficio de la Publica Utilidad como antes estava fe  
nerida que sea la otra y entendido por la Ciudad lo expuesto por el  
Señor Conregidor asimismo Acordo que con arreglo a los cau  
sales que d<sup>ho</sup> Señor Manifiesta en asunto de no aver sido su animo  
Despojar de su Comision a d<sup>ho</sup> Señor D<sup>n</sup> Juan ni oponerse a las Superio  
res ordenes esta Ciudad por medio de los Caualleros a quien toca haga  
la Representacion Correspondiente y sediñala a D<sup>n</sup> Pedro Alcalá Adjente  
de esta Ciudad en la corte y entodo se arregle la Representacion al expues  
to por d<sup>ho</sup> Señor Conregidor a fin de que se solicite se dignen d<sup>hos</sup> Señores Re  
lebar de la multa Ynpuesta a d<sup>ho</sup> Señor Conregidor =

